



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I. M. N° 9464/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2026 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" – ID N° 481927. -

Lambaré, 18 de mayo del 2026.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 9047/2026, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 51.952/2026, que se adjunta y forma parte de la presente, y,

CONSIDERANDO: QUE, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe, considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis María Argueta y Avda. Cacique Lambaré

Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACIÓN

**LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2026
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 481927.**

**Señor
Intendente Municipal:**

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los OCHO (08) días del mes de Mayo del 2026, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución IM N° 9047/2026, la cual integran los señores: Arq. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



Ingrida Cardozo
Secretaria General



Agustín González Daza
Intendente
Municipalidad de Lambaré



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

...///...

- 2 -

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52° -Evaluación, subsanabilidad y rechazo de ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que, el oferente **EL FAROL S.A. con RUC N° 80022067-6**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Rectores-; inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: que textualmente menciona... "el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **EL FAROL S.A. con RUC N° 80022067-6, con un precio unitario total de Gs. 220.000 (Guaraníes doscientos veinte mil), por un monto total mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), y por un monto total máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).**



Página 6

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2026 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 481927**.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.



Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres
Dirección de Desarrollo y Servicios



Ara. José Jacinto Ruiz Acosta
Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento



Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres
Secretario Privado de la Intendencia Municipal



Ara. Acacio Inés González Danz
Intendente
Municipalidad de Lambaré



María Cardozo
Secretaria General



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

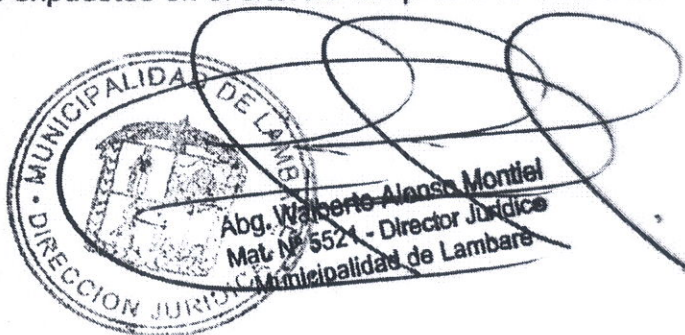
...///...

- 3 -

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 757/2026 de fecha 11 de mayo del año 2026, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación del proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2026 “SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS” - ID 481927**, a la firma **EL FAROL S.A.**, con RUC N° 80022067 – 6, por un precio unitario total de **Guaraníes doscientos veinte mil (Gs. 220.000)**. El monto total mínimo de adjudicación es de **Guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000)** y el monto total máximo de **Guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000)**. por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -----

ES MI DICTAMEN



POR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

Artículo 1º-. ADJUDICAR, EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2026 “SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS” – ID N° 481927, a la firma **EL FAROL S.A.** con RUC N° 80022067-6, con un precio unitario total de Gs. 220.000 (Guaraníes doscientos veinte mil). El monto total mínimo de adjudicación Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), y el monto total máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones). Por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Artículo 2º-. AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.
Secretaria General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal